



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 518/2026
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Resolución 1009/24
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 23614/2026
Objeto de la contratación: Adquisición de elementos de limpieza-Facultad de Arquitectura y Urbanismo-UNNE.
Rubro: Elementos de limpieza
Lugar de entrega único: ARQUITECTURA (AV. LAS HERAS Nº 727 (3500) RESISTENCIA, Chaco)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Las Heras 700, (3500), RESISTENCIA, Chaco	Dirección:	Av. Las Heras 700, (3500), RESISTENCIA, Chaco
Plazo y horario:	DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 O DE 16 A 19 HS	Plazo y horario:	POR MAIL: "contrataciones@arq.unne.edu.ar", o al celular -3624-615307
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Las Heras 700, (3500), RESISTENCIA, Chaco	Lugar/Dirección:	Av. Las Heras 700, (3500), RESISTENCIA, Chaco
Fecha de inicio:	22/09/2026	Día y hora:	30/09/2026 a las 16:00 hs.
Fecha de finalización:	30/09/2026 a las 16:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Plumero Tradicional Grande	UNIDAD	12,00
2	Balde 10lts - Reforzado	UNIDAD	20,00
3	Bolsa consorcio 80x110	UNIDAD	300,00
4	Cera incolora - Bidon 5lts	UNIDAD	60,00
5	Cera roja - Bidon 5lts	UNIDAD	20,00
6	Limpiador de obj. Y sup. Cremoso 750mm	UNIDAD	25,00
7	Cloro - Bidon 5lts	UNIDAD	50,00
8	Desodorante de ambiente en aerosol	UNIDAD	40,00
9	Desodorante de piso - Bidon 5lts	UNIDAD	50,00
10	Detergente concentrado - Bidon 5lts	UNIDAD	10,00
11	Escoba de paja 6 Hilos	UNIDAD	20,00
12	Escoba para techo	UNIDAD	10,00
13	Escoba plastica - Con cabo de madera	UNIDAD	24,00
14	Escobilla limpia inodoro c/deposito	UNIDAD	20,00
15	Escurridor 26cm	UNIDAD	24,00
16	Escurridor 50cm	UNIDAD	40,00
17	Esponja de Cocina	UNIDAD	24,00
18	Bolsa consorcio 90x120	UNIDAD	700,00
19	Desodorante para Inodoro	UNIDAD	50,00
20	Franela naranja 50x40	UNIDAD	50,00
21	Insecticida aerosol sin olor	UNIDAD	25,00
22	Jabón de manos - Bidón 5lts	UNIDAD	20,00
23	Limpia vidrios - Bidon 5lts	UNIDAD	20,00
24	Lustra muebles en aerosol	UNIDAD	25,00
25	Pala de plástico con cabo alto	UNIDAD	15,00
26	Papel higiénico 50mt	UNIDAD	200,00
27	Papel higiénico 300mt	UNIDAD	600,00
28	Pulverizador 500ml	UNIDAD	40,00
29	Limpiador de Inodoros - Quitasarro 500ml	UNIDAD	30,00
30	Rastrillo de metal regulable	UNIDAD	2,00
31	Rejilla de algodón 40x35	UNIDAD	50,00
32	Repuesto mopa 60x15cm	UNIDAD	30,00
33	Repuesto mopa 80x15cm	UNIDAD	30,00
34	Secuestrante polvo - Bidon 5lts	UNIDAD	20,00
35	Toallas intercaladas - Caja 10 Paquetes	UNIDAD	20,00
36	Trapo de piso algodón	UNIDAD	50,00
37	Bastidor metalico Mopa 80x15cm con quiebre medio	UNIDAD	6,00
38	Bolsa residuos 50x70	UNIDAD	400,00
39	Cartel Señal Cuidado Piso Mojado	UNIDAD	4,00
40	Repuesto mopa 100x15cm	UNIDAD	6,00
41	Bastidor metalico Mopa 100x15cm con quiebre medio	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

--La presente CONTRATACIÓN DIRECTA, se registrá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, por el ANEXO II "Régimen Especial de Contrataciones"-Resolución N° 1009/2024-Consejo Superior-UNNE y por la Resolución Rectoral UNNE-RES-2025-1294-REC#UNNE (Valor del Módulo-para el Régimen General de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste).

ARTÍCULO 2: OBJETO

--La presente Contratación Directa N° 518/2026, tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA", para la Facultad de Arquitectura y Urbanismo-Universidad Nacional del Nordeste.

ARTÍCULO 3: PROPUESTAS

--Las ofertas se presentarán hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2026 – hora 16:00 hs., mediante correo electrónico, el cual deberá enviarse a la casilla de correo de la División de Compras y Contrataciones-FAU-UNNE- contrataciones@arq.unne.edu.ar, con el asunto "OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 518 /2026", la apertura de las ofertas será realizada en el mismo día, a las 16:00hs.

--Serán consideradas admisibles aquellas ofertas que se presenten en la planilla de cotización suministrada en el correo de invitación y/o disponible en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS UNNE. --La planilla deberá contener obligatoriamente los datos generales del proveedor, a saber: Nombre o Razón Social y N° de CUIT. Asimismo, toda la documentación que se acompañe, deberá remitirse integrada en un único (1) archivo en formato PDF.

--En caso de no cumplir con lo solicitado en el párrafo anterior, la oferta será desestimada y considerada inadmisibles y será tenida en cuenta en el Acto de Apertura con Observación.

--Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya será por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimará todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.

--La posibilidad de modificar la oferta, tendrá que efectuarse antes del vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 4: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA

--La documentación que deberá integrar la oferta es la siguiente:

1. Formulario de cotización, debidamente completo y firmado de conformidad con lo

establecido en el presente Pliego-ARTICULO 1º.

2. La entidad contratante verificada la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E/17 de la Administración General de Ingresos Públicos.

3. Nota constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, constancia bancaria de CBU y todo otro dato indubitable, que permita una rápida localización.

4. Constancia de inscripción ARCA y ATP, según corresponda.

5. Certificados de exención impositiva si los tuviere.

6. Constancia bancaria de CBU

7. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un total del 5%, sobre el monto total de la oferta (pagaré debidamente confeccionado).

ARTÍCULO 5: APERTURA DE OFERTAS

--La apertura de las ofertas se efectuará en la División de Compras y Contrataciones, el día y hora fijados en el Artículo 3º, del presente pliego.

ARTÍCULO 6: COTIZACIONES

--La oferta deberá ser presentada en moneda nacional.

El oferente deberá presentar su oferta económica exclusivamente utilizando la planilla de cotización, completando todos los campos requeridos de manera legible y sin alteraciones.

--La planilla de cotización forma parte integrante del presente pliego y constituye el único formato válido para la cotización. Las ofertas económicas que no se presenten en la planilla oficial, o que sean remitidas en otro formato distinto, serán desestimadas sin más trámite, por incumplimiento de las condiciones establecidas. Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en números, IVA Incluido, expresados en números y letras, con firma y sello en todas sus fojas; **IMPORTANTE** "no cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2)".

--Tanto las cotizaciones, como la garantía de los insumos y cualquier otro documento que integre la oferta debe ser indicado en idioma nacional.

--Se hace saber que solo se aceptará una oferta alternativa por renglón.

ARTÍCULO 7: ERRORES DE COTIZACIÓN

--Si el total cotizado, para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

--Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE OFERTA

--Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de TREINTA (30) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente Pliego Particular, se

prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

--Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Facultad la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

--El oferente que manifestar que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

--Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado, para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta por el CINCO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuento, alternativa o variante. La garantía se calculará sobre el mayor monto presupuestado. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la dependencia contratante, o giro postal o bancario (para lo que deberá solicitar a la División Contrataciones CBU, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo).

2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con referencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la dependencia contratante. La dependencia contratante deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

3. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la dependencia contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1574º y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y a entera satisfacción de la dependencia contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

La dependencia contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la situación e la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

1. Con pagaré digital, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que

corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de CIEN (100) MODULOS. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

--La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante. La dependencia contratante, por razones debidamente fundadas. Podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

--Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 10: VALOR DEL MÓDULO

--A los efectos de lo dispuesto en el presente Pliego, el valor del módulo (M) será de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00), según Resolución N° 1294/2025-R-UNNE.

ARTÍCULO 11: DICTAMEN DE EVALUACIÓN-ORDEN DE MÉRITO

--El dictamen de la Comisión de Evaluación, no tendrá carácter vinculante. Específicamente, deberá efectuar la verificación de la no existencia de deuda ante la agencia de Recaudación y Control aduanero (ARCA) o la que en el futuro la reemplace. En caso de que al administrador posea deuda exigible con la Administración, podrá subsanar tal irregularidad en el término de TRES (3) días de notificado tal situación. Ante la no subsanación en el término establecido, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo.

--Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.

--Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la Universidad.

--Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares, para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y determinar el orden de mérito.

--Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 12: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

--Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal.
3. Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas, sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

4. Si, en caso de corresponder, no se acompañe la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

5. Si fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad Nacional del Nordeste, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

6. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema o Registro de la Universidad, utilice a tal efecto, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar, junto con la oferta la información para ser incorporado en el aludido registro.

7. Cuando fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar a lo prescripto en el artículo 28º del Decreto N° 1023/01, sus modificatorias y complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f), que se regirá por lo dispuesto en el artículo siguiente.

8. Si contuviera condicionamientos.

9. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

10. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

11. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

12. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 82º, del régimen general.

13. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 61º del régimen general.

14. Por incurrir en las conductas descriptas en el artículo 10º del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

15. Cuando contenga documentación o información falsa o adulterada.

ARTÍCULO 13: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

--Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la dependencia contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

--La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamientos para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

--En estos casos, la Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días, salvo que en el pliego de Bases Y Condiciones Particulares se fijará un plazo diferente.

--La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

--Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

1. Si la oferta original técnica estuviera en parte firmada y en parte no. En estos

casos la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

2. Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

3. Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el Pliego De Bases Y Condiciones Particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañará junto con la oferta, la dependencia contratante intimará la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentara la documentación en ese plazo se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

ARTÍCULO 14: NOTIFICACIÓN

--La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y el resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

--La notificación de la Orden de Compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La Orden de Compra o de venta deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiera aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquel en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los CINCO (5) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

--Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la Orden de Compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 15: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA

--El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o la Firma del Contrato, la cual será equivalente al DIEZ (10) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.

ARTÍCULO 16: PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO

--El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a TREINTA (30) días hábiles, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc. pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el proveedor deberá justificar en su propuesta.

--El plazo de entrega inmediato, se entenderá como de TRES (3) días hábiles. En caso de no especificar, el plazo de entrega será de TREINTA (30) treinta días hábiles.

ARTÍCULO 17: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

--El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado TREINTA (30) días, libre de gastos de flete, acarreos, descargas, seguros. En la calle Av. Las Heras 727, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en la División de Compras y Contrataciones, Dirección de Gestión Económico Financiera, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste. Para coordinar la entrega, la misma deberá informarse 24 hs. antes de su entrega y pactar horario conveniente para ambas partes, para tal fin mantener comunicación a través de la dirección de mail: contrataciones@arg.unne.edu.ar.

--Los plazos de entrega se computarán en días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, de la recepción de la Orden de Compra, de la apertura del respectivo crédito documentario cuando se hubiera convenido esa forma de pago, o del cumplimiento de las obligaciones de la dependencia contratante de la Universidad, si así se hubiera establecido.

--La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes, recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción, por otro lado, el remito debe ser el fiel reflejo a lo entregado y adjudicado.

ARTÍCULO 18: CONDICIÓN DE LA RECEPCIÓN - PLAZOS

--A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la muestra patrón la presentada por el adjudicatario en su oferta y en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias y otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

1. En el caso en que se verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

2. En el caso en que se verificara cantidades o servicios faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo que fije al efecto.

3. En el caso en que se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme al pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DEL BIEN POR VICIOS OCULTOS

--El proveedor debe responder cuando el bien entregado presentara defectos que: no eran visibles al momento de la recepción, existían antes de la entrega, afectan su uso normal o funcionalidad. Ante la detección de un vicio oculto, el proveedor debe: reemplazar el bien, repararlo sin costo, o reintegrar el importe, según corresponda.

--Sin generar gastos para la administración.

ARTÍCULO 20: PAGO

--Para proceder con el pago de la factura, se solicitará la presentación de los remitos que acrediten la entrega del bien, junto con la documentación legal correspondiente. Asimismo, también debe realizar la presentación del pago del impuesto de sellos ante

la Dirección General de Rentas Chaco, equivalente al 0,5 % del monto total de la adjudicación. Se deja constancia de que la Universidad Nacional del Nordeste, reviste el carácter de agente de retención.

--El pago se efectuará por intermedio del Departamento de Tesorería de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dentro de los TREINTA (30) días corridos, una vez recibida la mercadería de total conformidad. Llevándose a cabo el mismo a través de una Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el proveedor en la documentación presentada junto con la oferta.

ARTÍCULO 21: ACEPTACIÓN TÁCITA

--La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 22: HABILIDAD PARA CONTRATAR

--La entidad contratante o jurisdicción verificará la "Habilidad para Contratar", respecto de sus potenciales proveedores, de acuerdo a la Resolución General 4164/17-E, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, o a la normativa que en el futuro la remplace (actual ARCA).